

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**GUADARRAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2012, por lo que se expone al público durante el plazo de quince días durante los cuales se podrán presentar por los interesados reclamaciones ante el Pleno, si durante dicho período no se presentaran alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Así, el Pleno del Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2012 y de la plantilla de personal incluida en su anexo de personal, con los siguientes importes totales:

El presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 con superávit por importe de 3.867.412,85 euros y un importe en el estado de gastos de 20.421.893,20 euros y de ingresos de 24.289.306,05 euros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 CONSOLIDADO
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ESTADOS DE GASTOS		Importe	ESTADO DE INGRESOS		Importe
Capítulo	Título		Capítulo	Título	
1	Gastos de personal	7.466.983,83	1	Impuestos directos	8.904.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.937.405,15	2	Impuestos indirectos	225.100,00
3	Gastos financieros	434.300,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.358.404,91
4	Transferencias corrientes	450.465,44	4	Transferencias corrientes	4.242.891,97
			5	Ingresos Patrimoniales	389.550,00
	CORRIENTES	16.289.154,42			17.120.146,88
6	Inversiones reales	3.538.738,78		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	830.992,46
	CAPITAL	3.538.738,78			850.000,00
	NO FINANCIEROS	19.827.893,20		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	2.688.738,78
8	Activos financieros	25.000,00	8	Activos financieros	17.970.146,88
9	Pasivos financieros	569.000,00	9	Pasivos financieros	1.857.746,32
	FINANCIEROS	594.000,00		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	3.297.498,93
	TOTAL	20.421.893,20		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	3.021.660,24
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	6.319.159,17
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	5.725.159,17
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	24.289.306,05
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	3.867.412,85

Integrado por:

a) El presupuesto del Ayuntamiento

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADOS DE GASTOS		Importe	ESTADO DE INGRESOS		Importe
Capítulo	Título		Capítulo	Título	
1	Gastos de personal	6.447.906,93	1	Impuestos directos	8.904.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.803.608,56	2	Impuestos indirectos	225.100,00
3	Gastos financieros	427.800,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.921.064,91
4	Transferencias corrientes	1.960.448,93	4	Transferencias corrientes	4.032.891,97
			5	Ingresos Patrimoniales	387.500,00
	CORRIENTES	15.639.764,42			16.470.756,88
6	Inversiones reales	3.538.738,78		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	830.992,46
	CAPITAL	3.538.738,78			850.000,00
	NO FINANCIEROS	19.178.503,20		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	2.688.738,78
8	Activos financieros	25.000,00	8	Activos financieros	17.320.756,88
9	Pasivos financieros	569.000,00	9	Pasivos financieros	1.857.746,32
	FINANCIEROS	594.000,00		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	3.297.498,93
	TOTAL	19.772.503,20		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	3.021.660,24
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	6.319.159,17
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	5.725.159,17
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	23.639.916,05
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	3.867.412,85

b) El presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Deportes

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADOS DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Título	Importe	Capítulo	Título	Importe
1	Gastos de personal	378.206,32	1	Impuestos directos	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	341.608,32	2	Impuestos indirectos	0,00
3	Gastos financieros	3.500,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.940,00
4	Transferencias corrientes	59.675,00	4	Transferencias corrientes	580.099,64
			5	Ingresos Patrimoniales	1.950,00
	CORRIENTES	782.989,64		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	782.989,64
6	Inversiones reales	0,00	6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
	CAPITAL				
	NO FINANCIEROS	782.989,64		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	782.989,64
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	FINANCIEROS				
	TOTAL	782.989,64		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	782.989,64
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	

c) El presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Cultura

RESUMEN POR CAPÍTULO

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADOS DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Título	Importe	Capítulo	Título	Importe
1	Gastos de personal	640.870,58	1	Impuestos directos	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	792.188,27	2	Impuestos indirectos	0,00
3	Gastos financieros	3.000,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	236.400,00
4	Transferencias corrientes	12.100,00	4	Transferencias corrientes	1.211.658,85
			5	Ingresos Patrimoniales	100,00
	CORRIENTES	1.448.158,85		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	1.448.158,85
6	Inversiones reales	0,00	6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
	CAPITAL				
	NO FINANCIEROS	1.448.158,85		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	1.448.158,85
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	FINANCIEROS				
	TOTAL	1.448.158,85		DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	1.448.158,85
				DIFERENCIA (INGRESOS - GASTOS)	

Los desgloses de los totales se adjuntan en estados anexos.

A.- PLAZAS DE FUNCIONARIO	NÚMERO
1.- ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL	
Secretario	1
Interventor	1
Tesorero	1
TOTAL	3
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2.b.-SUBESCALA ADMINISTRATIVA	16
2.c.-SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA	25
2.d.-SUBESCALA SUBALTERNA	6
TOTAL	47
3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
3.a .- SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1
3.b. - SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	7
3.d .- SUBESCALA SERV. ESPECIALES	
a.- Policía Local y Auxiliares	38
b.- De Personal de OFICIOS	1
TOTAL	47
TOTAL A= 1+2+3=	97
B.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	NÚMERO
B.1.- AYUNTAMIENTO	38
B.1.a.- TÉCNICO SUPERIOR	1
ADL (Agente Desarrollo Local)	1
B.1.b.- TÉCNICOS MEDIOS	5
TM Mujer	1
TM Juventud	1
T.M. Prevención Riesgos Laborales	1
TM, Turismo	2
B.1.c.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
Auxiliares	2
B.1.d.- PERSONAL DE OFICIOS	30
Monitores	2
Conserjes	5
Encargado	1
Oficial Maquinista	1
Oficial Conductor	2
Oficiales	15
Albañil Peón	4
Jardinero Peón	0
B.2.- PATRONATO DE DEPORTES	14
B.2.a.- TÉCNICO SUPERIOR	0
Director	0
B.2.b.- TÉCNICOS MEDIOS	2
Coordinador Actv. Deportivas	2
B.2.c.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
Oficial Administrativo	1
Auxiliares Administrativos	1
B.2.d.- PERSONAL DE OFICIOS	10
Monitores	7
Ayudante de Mantenimiento	2
Limpiadores	1
B.3.- PATRONATO DE CULTURA	15
B.3.a.- TÉCNICO SUPERIOR	0
Director	0
B.3.c.- TÉCNICOS MEDIOS	5
TM Cultura	1
TM Ayudante Bibliotecario	1
T.M. Educador de Adultos	3
T.M. Profesor Escuela Música	0
B.3.c.-AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS	4
Oficial Administrativo	3
Auxiliares Administrativos	1
B.3.d.- PERSONAL DE OFICIOS	6
Educador Casa Niños	6
TOTAL B= B1+B2+B3=	67

C.- PERSONAL EVENTUAL	NÚMERO
C.1.- COORDINADOR GABINETE DE PRENSA	1
C.2.- DISEÑADOR GRÁFICO INFORMÁTICA	1
TOTAL C=	2

2. Aprobar la concertación de pólizas de Tesorería conforme al anexo de deuda del presupuesto general del Ayuntamiento hasta el límite del 30 por 100 de los recursos ordinarios del Ayuntamiento que se prevén liquidar en el ejercicio 2012 (17.120.146,88 euros) e inferior al 30 por 100 de los liquidados en el ejercicio 2011 (17.873.108,36 euros) y, en concreto, hasta el importe de 5.136.044,06 euros, delegando en la Junta de Gobierno Local la adjudicación y firma de las mismas.

3. Aprobar la modificación de las retribuciones de alcaldesa y concejales de la Corporación en los mismos términos que establece para los empleados públicos el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de fomento de la competitividad.

4. Desestimar las alegaciones presentadas por don Donato Francisco Javier Barba Prieto a la propuesta de esta Alcaldía, contenida en el anexo de personal del presupuesto dado que en la misma sí se justificaba en la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de junio de 2012, de aprobación del Plan de Ajuste, conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (artículo 7), y Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (artículo 41).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadarrama, a 29 de septiembre de 2012.—La alcaldesa, Carmen María Pérez del Molino.

(03/32.366/12)

